



## Circular

**DVM-A-DPE-TE-CIR-0005-2025**

---

- PARA:** Direcciones Regionales de Educación  
Supervisiones de Circuito  
Directores(as) de Centros Educativos  
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
- DE:** William Salazar Sánchez, Jefe  
Departamento de Transporte Estudiantil  
Dirección de Programas de Equidad
- ASUNTO:** Disminuciones de Estudiantes del Sistema RegistraTE
- FECHA:** 10 de octubre de 2025
- 

Como parte de las gestiones que este programa social realiza en apego al Decreto Ejecutivo No. 42907-MEP, y la información que se debe remitir al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) se les informa lo siguiente:

- ✓ Esta dependencia deberá trasladar a SINIRUBE la información (reportes mes a mes) sobre cada uno de los estudiantes calificados como beneficiarios en el programa y el monto transferido que reciben, lo cual es necesario para la identificación de duplicidades, mejorar la focalización de los programas y los controles para fortalecer la correcta asignación de los recursos públicos que se transfieren, lo anterior, en cumplimiento de la directriz No. 060-MTSS-MDHIS.

Hay que recordar que el SINIRUBE tiene como propósito mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información socioeconómica de la población que requiere subsidios o atención del Estado, por encontrarse en condición de pobreza.



10 de octubre de 2025

**DVM-A-DPE-TE-CIR-0005-2025**

Pág. 2/3

Por lo anterior, se recuerda y se insta a la persona Directora del Centro Educativo, personal docente y administrativo designado y demás actores relacionados con la actividad de Transporte Estudiantil; que deben aplicar en todos sus extremos el Decreto Ejecutivo No. 42907-MEP, acatar las circulares, lineamientos y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes para la correcta aplicación y ejecución del Programa. Por consiguiente, deberán **registrar a la mayor brevedad cualquier disminución de beneficiarios que se presente a lo largo del curso lectivo de forma oportuna en cada una de las rutas autorizadas donde se brinde el servicio de transporte estudiantil subsidiado por el MEP.**

Para ello, deberán atender las siguientes instrucciones:

1. Que las sustituciones de estudiantes beneficiarios no son un tema exclusivo de gestión interna en los centros educativos, sino que deberán reportarlas a la mayor brevedad a este Departamento, quedar registradas y enviadas en el sistema oficial dispuesto, denominado Sistema RegistraTE.
2. Cuando se realicen disminuciones de estudiantes en la plataforma SABER, **si estos son estudiantes beneficiarios del Programa de Transporte Estudiantil**, simultáneamente deben aplicar las mismas en el Sistema RegistraTE.
3. El Sistema RegistraTE, estará habilitado durante todo el periodo del curso lectivo, para el reporte de disminuciones, con el fin de mantener los estudiantes beneficiarios debidamente actualizados.

Sin embargo, en caso de realizar una disminución de cupos autorizados en las rutas regulares o por discapacidad, y requerir la sustitución de estos por otros estudiantes postulantes que reúnan los requisitos del artículo 1 y 6, Decreto Ejecutivo No. 42907-MEP, el centro educativo está en la obligación de informar **inmediatamente** a este departamento (artículo 37, incisos d y k) para realizar la siguiente gestión:

- a) Solicitar por escrito al Analista que corresponda en el Departamento de Transporte Estudiantil -DTE-, la habilitación del Sistema RegistraTE en el apartado respectivo, para que la institución educativa realice la gestión de sustitución en el sistema mencionado.

***El estudiante que ingresará en condición de sustituto deberá cumplir con las condiciones meritorias estipuladas en los artículos 1 y 6, incisos a y b, del Decreto de cita.***



10 de octubre de 2025

**DVM-A-DPE-TE-CIR-0005-2025**

Pág. 3/3

De no reportarse en tiempo y forma lo citado en el ítem a), el Analista del DTE procederá con la aplicación de las disminuciones de los cupos en las rutas que correspondan, lo cual se verá reflejado en el reporte de disminuciones del Sistema RegistraTE.

Las disminuciones aplicadas podrán visualizarse en las respectivas programaciones presupuestarias y dichos cupos no se reestablecerán.

Con lo anterior, se está evitando la afectación directa al estudiante con temas administrativos que deben atenderse diligentemente desde el centro educativo, así como, gestionar de forma correcta la certificación mensual que debe emitir la persona directora del centro educativo hacia la Junta de Educación o Junta Administrativa donde deberá hacer constar que se mantienen matriculados de forma activa en el centro educativo la cantidad de beneficiarios de cada ruta subsidiada.

Lo anterior, en procura del uso correcto de los fondos públicos que se transfieren a través de los subsidios del Programa de Transporte Estudiantil que administra este Departamento.

Cordialmente,

**William Salazar Sánchez**

Jefe

**Departamento de Transporte Estudiantil**

Dirección de Programas de Equidad

C: Despacho Ministerial  
Despacho Viceministerio Administrativo  
Despacho Viceministerio Académico  
Despacho Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Johan Mena Cubero, Director, Dirección de Programas de Equidad  
Analistas DTE  
Archivo / Consecutivo